



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO,

11 ABR 2012

2029

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 7078 del 2011 del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

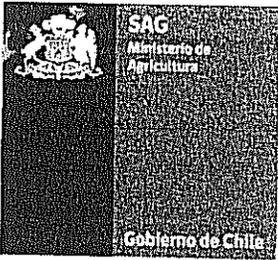
#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento AGROINDUSTRIAL ARICA LTDA., en la Oficina SAG ARICA e ingresada con el N°01-11, fecha 27 de Enero del año 2011, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de MEXICO, han aprobado al establecimiento AGROINDUSTRIAL ARICA LTDA., a través de informe enviado por el SAGARPA, mediante OFICIO N° 01327, con fecha 29 de Febrero del año 2012.

#### RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

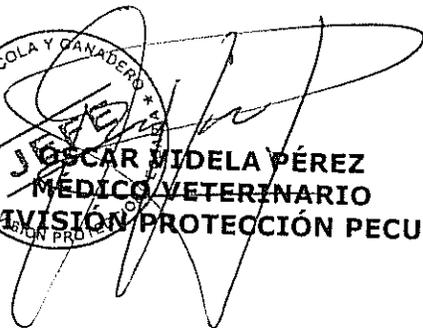
<b>Razón Social:</b>	AGROINDUSTRIAL ARICA LTDA.
<b>RUT:</b>	76.614.620-1
<b>Dirección:</b>	AV. SANTA MARIA N°2348, ARICA, REGION DEL ARICA Y PARINACOTA
<b>N° de Registro:</b>	01 - 11



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
MEXICO	SACRIFICIO, DESHUESE TROCEADO Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES	AVE	POLLOS Y GALLINAS ENTEROS Y TROZADOS

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 28 de Febrero del año 2014.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JOSCAR VIDELA PÉREZ**  
**MEDICO VETERINARIO**  
**JEFE DIVISION PROTECCIÓN PECUARIA**

  
LMB/VCF/smy  
**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal
- Director/a Regional del SAG de la Región de Arica y Parinacota
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo